

Villa Constitución, 29 de octubre de 2025

Nº 168

## Decretos

### 02 DE OCTUBRE DE 2.025

**N.º 2351** – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación del Sr. Matías Ritondale, DNI 43.284.199, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Comunicación Estratégica.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Matías Ritondale, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Septiembre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Comunicación Estratégica acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5118 – Producción Audiovisual.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2352** – ARTICULO 1º: Autorizase la incorporación del Sr. Derian Fabricio Carruccin, DNI 47.509.809, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Comunicación Estratégica.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Derian Fabricio Carruccin, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Agosto de 2025 al 31 de Octubre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Comunicación Estratégica acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5118 – Producción Audiovisual.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

### 03 DE OCTUBRE DE 2.025

**N.º 2353** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. MEDINA ANA VERÓNICA, CUIT N° 27-24062819-3, con domicilio en calle Pasaje Presidente Illia N° 2492 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2354** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA	Nº IMP. CONTABLE
BIANCA CÓRDOBA	39.368.400	CULTURA, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA	004778
CYNTHIA GRETCHEN MARITANO	24.832.358	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004728
EMANUEL GABETTA	33.220.401	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	006158
NADINA MAILEN MANERO	42.926.731	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	006158
EMANUEL ADRIÁN CASILLI	36.187.958	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004078
BÁRBARA BONOMI BARBIZZI	43.427.604	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ALDANA ESTEFANIA CETTOUR	40.451.789	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	005068

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

## 06 DE OCTUBRE DE 2.025

**N.º 2355** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Stradella**” de Villa Constitución, desde el 06/10/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
<b>PRESIDENTE</b>	Ceballos Valeria Gisela	26.503.311
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Castro Cesar Luis	37.382.726
<b>SECRETARIO GRAL</b>	Farías Valeria María de Luján	28.881.229
<b>TESORERO</b>	Aguilar Jorge Pablo	21.651.337
<b>VOCALES TITULARES</b>		
1:	Perello María Cristina	13.882.884
2:	Ponce Matías Ezequiel	46.368.605
3:	Broya Jaquelina Estefanía	34.045.442
<b>VOCAL SUPLENTE</b>	Elizalde Fabricio Ezequiel	41.609.174
<b>VOCAL SUPLENTE</b>	Pintos Micaela	38.240.892
<b>REVISOR DE CUENTAS</b>	Giménez Ricardo Alberto	10.244.418

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

**N.º 2356** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la Sra. MONICA VIVIANA MONESTES, CUIT 27-14403597-1, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 14.403.597, con domicilio en calle Sarmiento N° 971 de la localidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

## 09 DE OCTUBRE DE 2.025

**N.º 2357** – ARTICULO 1º: Otórguese a la firma Centro Médico Rivadavia S.R.L. (CUIT 30-59279707-7) con domicilio en calle Córdoba N° 330 de la ciudad de Villa Constitución, Santa Fe, inscripta en el Derecho de Registro e Inspección bajo los números 4735/7, habilitación municipal provisoria hasta el 31º de enero de 2026.-

ARTICULO 2º: Cumplida la vigencia de la habilitación provisoria concedida en el marco de la presente medida, quedará sin efecto la misma, debiendo retomarse los mecanismos administrativos específicos y cumplimentar los requisitos necesarios para la habilitación, en el marco del Decreto específico N° 1721/2025 y sus modificatorios.-

ARTICULO 3º: No se podrán introducir modificaciones respecto a la titularidad, denominación, razón social, estructura, modalidad de prestaciones, servicios, personal, sin previo conocimiento y autorización de este Municipio.-

ARTICULO 4º: Instrúyase a las Oficinas respectivas sobre las características y alcances de la presente a fin de su correcta puesta en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2358** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio Sra. Luana Dessi, DNI 41.942.650, con domicilio en calle Santiago de Estero 418 de la localidad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2359** – ARTÍCULO 1º: Autorizase la participación de los estudiantes del Profesorado en Educación Física del ISPEL N.º 3 “Eduardo Lafferriere” los eventos deportivos “Torneo regional de escuelas de Skate”, “Encuentro escuelas de atletismo” y “Carrera 3km en pista”, a llevarse a cabo el día domingo 09 de noviembre de 2025 en el horario de 10 hs a 17 hs (7 horas) en el Predio Deportivo y Recreativo Parque Cilsa, organizado por la Dirección de Deporte y Juventud de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Establécese una compensación económica individual de tres mil quinientos pesos por hora (\$3.500, valor hora pasantía) con un total de veinticuatro mil quinientos pesos (7 horas) (\$24.500) para cada estudiante participante, la cual será abonada en concepto de reconocimiento por la colaboración prestada durante el evento. Detallando nombre, apellido y DNI de cada estudiante:

- Zabala Bianca 45.827.434
- Zerda Guadalupe 45.827.338
- Benoit Sofia 46.369.025
- Leonardo Castro 41.942.695
- Darían Fernández Gómez 47.153.469

- María Laura Corvalán 47.038.791
- Gaspar Farías 44.867.310
- Sánchez Luz 46.701.025
- Romero Thiago 47.087.282
- Peralta Ramírez Valentina 46.263.805
- López Darío 45.319.176
- Rodríguez María Cisneros 41.453.360
- Manavella Luana 42.531.185
- Cabral Sofía 46.191.734

ARTÍCULO 3: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6088- Competencias y eventos deportivos en la ciudad y apoyo a eventos masivos de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Cultura, educación e innovación.

ARTÍCULO 4º: El aporte económico mencionado se cobrará a través de un cheque por cada nombre mencionado. Debido a que la mayoría no cuenta con cuenta bancaria.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2360** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Fernando Podetti, DNI 18.573.245, con domicilio en calle Curapaligue 845 1ro. 9, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2361** – ARTICULO 1º: Modifíquese el ARTÍCULO 1º del DECRETO N° 2325/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
SOREGAROLI, Daniel	17460/7	S-816/25	01/2025 A 12/2025	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2362** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	EXPTÉ	Períodos	Desc.	Concepto
SOTGIA, Nora Graciela	10425/7	3958/25	01/25 a 12/25	50%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2363** – ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos ocho millones doscientos noventa y seis mil con 00/100 (\$8.296.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.06.03.03.04.000.000.006518	Intervención Predio Disposición Final RSU	\$ 8.296.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos ocho millones doscientos noventa y seis mil con 00/100 (\$8.296.000,00) la siguiente partida en concepto de Recursos según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.01.09.00.000.000.000767	DEC.457 - CONSENSO FISC pto a) Ap. II	\$ 8.296.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

### 13 DE OCTUBRE DE 2.025

**N.º 2364** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la firma LIMSER S.R.L., CUIT 30-71829332-0, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1615 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2365** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Carlos Emiliano Vega, DNI 26.821.257, con domicilio en calle Siena 404 (Domselaar) Partido de San Vicente, Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2366** – ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) a la Asociación Villense de Pádel, representada por su Presidente, Juan Carlos Callegari, DNI N° 32.307.399, destinado a afrontar gastos devengados de la participación de los deportistas villenses en el Campeonato Nacional de Pádel, a realizarse en la ciudad de Villa Allende, provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: Los fondos establecidos en el Artículo 1º serán imputados en la partida presupuestaria N° 6148 - Asistencia y subsidio a instituciones deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública  
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2367** – ARTICULO 1º: Establécese el importe estipulado por mayor productividad de hormigonado en obras de cordón cuneta según el siguiente detalle:

MES-AÑO	MONTO
SETIEMBRE/25	\$ 705,75 valor metro lineal.-
OCTUBRE/25	\$ 719,20 valor metro lineal.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Obras Públicas deberá informar a la Oficina de Liquidación de Sueldos mensualmente, mediante informe a tal efecto, el listado de agentes que deban cobrar el adicional mencionado, con la indicación explícita de la cantidad de metros construidos en el período correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2368** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. Mariana Ré, DNI N° 23.496.822, con domicilio en calle Izarra N° 753 de nuestra ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2369** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Grace Kelly Gutiérrez Díaz, DNI 96.052.005, con domicilio en calle España 919 de la localidad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2370** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Cecilia Ortín, DNI 33.279.262, con domicilio en calle Italia 337 de la localidad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2371** – ARTICULO 1º: Otórguese a los ganadores del 25º Encuentro Provincial de Poetas y Narradores un premio económico, según el siguiente detalle:

**1º PREMIO NARRATIVA**, categoría adultos: \$300.000 a “Manual para festejar un campeonato de su equipo”: de **Marianela Tamporelli, DNI 37.574.424 (Rosario)**.

**1º PREMIO POESÍA**, categoría adultos, \$300.000 a “La Gota”: de **Roberto Alejandro Ocampo DNI 13.422.548 (Villa Constitución)**.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2372** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Jardín**” de Villa Constitución, desde el 06/10/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
<b>PRESIDENTE</b>	GONZALEZ ROMINA INES	32.075.898
<b>VICEPRESIDENTE</b>	PILOTI GUSTAVO	27.415.662
<b>SECRETARIO GRAL</b>	ROTHAR ROSANA MARICEL	23.892.510
<b>TESORERO</b>	BORIONI GABRIEL	26.342.367
<b>VOCALES TITULARES</b>		
1:	CASTILLO MARCELA ANDREA	27.415.595
2:	ORTOLANI PABLO	39.504.123
3:	GIUSEPONI MARLENE ETHEL	12.778.330
<b>REVISOR DE CUENTAS</b>	VIGOROUX WALTER GUSTAVO	20.229.679

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

**N.º 2373** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo para desarrollar la actividad de CANTINA BAILABLE (COD. 9490192) en el Padrón nº 6174/7 Calle Av. del Trabajo N° 818, Manzana 006 – Parcela 7 – Sección MASCETTI- Barrio STRADELLA de la Localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2374** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y Sra. ANA VERONICA MEDINA, CUIT N° 27 – 24062819 - 3, con domicilio real y legal en calle Pasaje Presidente Illia N° 2492 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

## 14 DE OCTUBRE DE 2.025

**N.º 2375** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
RE GABRIELA CECILIA	8218/0	3941/24	01/2025 A 12/2025	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

## 15 DE OCTUBRE DE 2.025

**N.º 2376** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito este Municipio y la firma VIAL NORTE S.R.L., CUIT 30-70855689-7, representada en este acto por su Socio Gerente, Edgardo Bottaro, D.N.I. N° 12.822.246, con domicilio en calle Balcarce N° 1274, Planta Baja, de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2377** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese Acta de redeterminación de precios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. ANALÍA HAYDEE COLAZO, titular del D.N.I. N° 21.890.128, CUIT N° 27 - 21890128 - 5, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen nº 36 Bis de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2378** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. ANALÍA HAYDEE COLAZO, titular del D.N.I. N° 21.890.128, CUIT n° 27-21890128-5, con domicilio en calle Colón y Hipólito Irigoyen de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2379** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la firma ONDA VERDE E HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L., CUIT 30-71847858-4, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, representada por su socio gerente, Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

## 16 DE OCTUBRE DE 2.025

**N.º 2380** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5407, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

### ORDENANZA N° 5407 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Declarase de interés municipal en la ciudad de Villa Constitución la conmemoración del "Día Mundial de la Endometriosis" y "Marzo Amarillo", establecido por la OMS (Organización Mundial de la Salud) el 14 de Marzo de cada año, como fecha para difundir y concientizar.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que cada 14 de marzo y durante todo el mes el Departamento Ejecutivo en conjunto con el Honorable Concejo Municipal, promoverán jornadas educativas, informativas y de concientización sobre la enfermedad, haciendo partícipes a los centros de salud públicos, privados y a la sociedad civil en general.

ARTÍCULO 3º.- Invítense a todas las dependencias del Estado Municipal a ornamentar e iluminar con el color amarillo para sumarse a la visibilización de la lucha de las mujeres, los 14 de marzo de cada año, por el término de una semana.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 5407 Sala de Sesiones, 08 de octubre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**N.º 2381** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **"Comisión Vecinal de Barrio Talleres I"** de Villa Constitución, desde el 13/10/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
<b>PRESIDENTE</b>	<b>ELISEI</b> , Esther Isolina	27.978.638
<b>VICE PRESIDENTE</b>	<b>JANAVEL</b> , Martín Nicolás	26.634.031
<b>SEC. GENERAL</b>	<b>CASTRO</b> , Daiana Micaela	40.364.099
<b>PRO SECRETARIO</b>	<b>CILIBERTO</b> , Gustavo Enrique	12.004.531
<b>TESORERO</b>	<b>PEREYRA</b> , Griselda Susana	18.094.205
<b>PRO TESORERO</b>	<b>TOLISANO</b> , Gabriel Claudio	17.401.209
<b>VOCALES TITULARES:</b>	<b>TESTA</b> , Analía Andrea	14.403.227
	<b>ALSINA</b> , Jorge Raúl	11.149.157
	<b>SOTELO</b> , Marta Rosa	11.131.688
<b>VOCALES SUPLENTES:</b>	<b>CATUREGLI</b> , Ceferino Pascual	18.607514
	<b>DIAZ</b> , Caren Graciela	32.606.261

3-	<b>MAGGIONI</b> , Andrés Leandro	23.892.683
<b>REVISORES DE CUENTAS:</b>		
<b>Titular :</b>	<b>SANCHEZ</b> , Jorgelina Anabel	25.101.549

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

## 17 DE OCTUBRE DE 2.025

**N.º 2382** – ARTICULO 1º: Rescíndase la Pasantía Rentada por parte de ésta Municipalidad con la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, DNI N° 24.832.358, para desarrollar tareas en el área de Prevención y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, según Decreto N° 2033, a partir del 30 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

**N.º 2383** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5406, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

### ORDENANZA N° 5406 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase que los carteles colocados en espacios verdes, plazas o plazoletas de la ciudad de Villa Constitución, que tengan nombre de personas destacadas o ilustres deberán contener una breve reseña histórica, código QR y alfabeto braille, que indique toda información relevante que hace al patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia deberá realizar el estudio de evaluación y proyecto, estableciendo mecanismo idóneos para ejecutar la obra establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo nombrado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 5406 Sala de Sesiones, 08 de octubre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**N.º 2384** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>SECRETARIA</b>
Antonela Ginessi	31.818.640	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5118 - Producción Audiovisual.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

**N.º 2385** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de comodato suscrito con el Centro Único Donación de Órganos Villa Constitución (CUDOVIC), representado por su Presidente, Sr. Oscar Ariel Strizzolo, D.N.I. N° 14.786.949, y su Secretaria, Sra. Sonia Beatriz Pais, D.N.I. N° 11.466.609, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

---

**N.º 2386** – ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia del agente Rodrigo Gastón Becerra DNI 37.903.478, Legajo personal 2848, a partir del 13 de Octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, a través de la Oficina de Personal.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

---

**N.º 2387** – ARTÍCULO 1º: Autorícese el estacionamiento exclusivo por discapacidad en el domicilio de calle Av. Del Trabajo n° 1257, Trafic (XNP 723) en la persona de Sr. Jorge Retamal DNI 93.027.693.

ARTÍCULO 2º: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspección General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

---

**N.º 2388** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 09/25, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el Parque Empresarial Constitución, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$55.846.872).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas: 30/10/2021, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo Económico

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

#### **Anexo Dcto. N° 2388:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCIÓN, correspondiente a la Licitación Privada N° **09/25**

=====

A) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (PEC)

B) PERÍODO DE CONTRATACIÓN: Tres (3) meses.

C) FORMA DE PAGO: quince (15) días de la certificación del servicio y presentación de la factura correspondiente.-

D) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 55.846.872.-)

E) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

F) APERTURA DE OFERTAS: 30 de octubre de 2025, 12 hs Salón de Usos Múltiples del Palacio Municipalidad.

**Anexo Dcto. N° 2388:**

PLIEGO SERVICIO DE VIGILANCIA PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCIÓN – PEC-

**ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

El presente llamado se efectúa para la provisión de servicio de vigilancia en el Parque Empresarial Constitución -PEC -, (véase Anexo 4). Se entiende por servicio de seguridad privada a la vigilancia privada humana como elemento o factor disuasivo. –

**ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial indicativo es de cincuenta y cinco millones, ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos con 00/100 - \$ 55.846.872,00. -

**ARTÍCULO 3º: PERÍODO DE CONTRATACIÓN**

Se deberá efectuar la prestación del servicio de vigilancia mencionado, por un período de tres (3) meses consecutivos, a partir de que la adjudicación haya sido efectivizada mediante contrato, con opción de ampliación del mismo si el servicio es satisfactorio.-

**ARTICULO 4º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN**

La presentación de una propuesta, significa que quien la realiza conoce los tipos de trabajo que se ejecutarán, las condiciones, características propias y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego, que las acepta de conformidad y que se ha basado en todo ello para formular la oferta. Para ello es EXCLUYENTE realizar una visita previa a los lugares de trabajo, recorrerlo en su totalidad a fin de interiorizarse totalmente de las áreas y los diversos tipos de trabajos que se incluyen en el presente pliego. Por ello se extenderá una CONSTANCIA DE VISITA que será de presentación excluyente entre la documentación de la Licitación (véase Anexo 3).

**ARTÍCULO 5º: FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

La cotización se deberá realizar por el total de los Servicios de vigilancia del predio.-

**ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO.**

El pago de la factura se efectuará a los quince (15) días de su presentación.

Con cada factura el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos respecto de todo el personal a su cargo, firmado por el responsable legal de la misma: constancia de pago mensual del Sistema de Seguridad Social; constancia de pago mensual de cobertura por riesgo de trabajo; constancia de pago de póliza del Seguro de Responsabilidad Civil; constancia de pago de las remuneraciones al personal que presta servicios.

**ARTÍCULO 7º: INSPECCIÓN DE TRABAJOS.**

Los trabajos y servicios serán prestados por el adjudicatario bajo la fiscalización y supervisión de la Inspección, la cual será ejercida por la MUNICIPALIDAD a través de la Secretaría de Producción y Desarrollo y/o quien ella designe.

La Inspección podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar, y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- La marcha y la calidad de la ejecución de los trabajos.
- La conducta del adjudicatario y de su personal.
- La calidad de la mano de obra empleada.

Solo La MUNICIPALIDAD a través de la Secretaría de Producción y Desarrollo y/o quien ella designe serán los únicos autorizados para dar instrucciones al personal de Vigilancia. Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del presente pliego y que no implica modificación de lo pactado, ni encargo de trabajos adicionales, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cuando el adjudicatario considere que una orden de servicio excede los términos del pliego, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Inspección, y dentro del término de dos días hábiles, el reclamo correspondiente. Este deberá ser claro, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para cuestionar o rechazar la orden aludida. Transcurrido el plazo anteriormente citado, y en el caso de no hacer uso de este derecho, el adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Las novedades, sugerencias y observaciones que el adjudicatario deba realizar a la Inspección, referentes a la marcha de los servicios se harán en un libro de Actas, debidamente foliado, el que quedará en La MUNICIPALIDAD, donde el supervisor de la Empresa deberá

asentarlas. Lo asentado en dicho libro será considerado una notificación fehaciente. Sin perjuicio de lo solicitado en éste punto deberá informar por correo electrónico, a la Dirección Producción y Desarrollo, la contingencia sucedida.

#### ARTÍCULO 8º: INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS

En caso de incumplimiento total o parcial, por cualquiera de las partes, de las obligaciones, deberán ser subsanadas dentro del plazo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la intimación cursada.

A- La falta de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones contraídas facultará a La MUNICIPALIDAD a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación fehaciente para que la misma proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos, corriendo por cuenta y cargo los gastos que se originen en ambos supuestos.-

B- En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones impuestas a la adjudicataria y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio de La MUNICIPALIDAD, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato. En su caso, las referidas multas serán deducidas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.-

#### ARTÍCULO 9: DAÑOS A TERCEROS.

La prestación del servicio por parte de la adjudicataria no asegura a la municipalidad contra la tentativa o la comisión de actos delictivos o dañosos, por lo que aquella no será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas y quebrantos, que fueran originados por causas ajenas a sus propios actos o a los de sus dependientes o cosas bajo su control, no debiendo responder en consecuencia por los hechos dañosos de tercero provenientes de hurto, robo, asalto a mano armada, incendio y en general por cualquier otro hecho derivado de caso fortuito o fuerza mayor.-

El adjudicatario es responsable de todo daño que voluntario o involuntariamente pueda ocasionar a terceros por sus propios actos o a los de sus dependientes o cosas bajo su control.

Las acciones que por vía administrativa o judicial, un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Villa Constitución que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del adjudicatario.

#### ARTÍCULO 10: DOTACIÓN DEL PERSONAL.

La Adjudicataria, antes de la iniciación de la prestación, remitirá una nómina del personal que afectará al cumplimiento del servicio, que deberá coincidir con lo declarado en el plan de trabajo, indicando Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Buena Conducta, todo lo cual deberá quedar debidamente asentado en el Libro de Ordenes de Servicios. Caso contrario, no podrá ingresar al predio del PEC.

El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra el contrato.

La contratista deberá comunicar a través del Libro de Notas de Pedido las Altas y Bajas del Personal a su cargo, incluida la documentación requerida en el Art. N° 11.

#### ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DEL SERVICIO.

##### A) GENERALES

La Adjudicataria prestará el SERVICIO en las instalaciones del PEC, sito en calle Av. Dr. Begnis y calle Bertolé, de la ciudad de Villa Constitución.-

La vigilancia se realizará en toda la extensión del predio mencionado (18 Has. cerradas) como así también deberán controlarse las circunstancias extrañas que sucedan en sus proximidades y den a entender que peligra la seguridad dentro del mismo.-

Se identificará a todos los individuos y/o vehículos que ingresen al predio y se consultará al visitado/empresa destino, si está en condiciones de recibir al visitante o no. En caso de no contar con ningún aviso previo o autorización, no se dejará ingresar a la persona.-

Ningún visitante recorrerá por el predio de un sitio a otro sin fin específico, sólo deberá dirigirse hacia su empresa/parcela destino. Por la intervención de quien cubre los fondos y recorre el complejo.-

Todo lo que sale del predio se controla a través de una documentación respaldatoria que deberán confeccionar los dueños o responsables de las empresas.-

La empresa deberá contar con el alta en ARCA, API y habilitaciones correspondientes, conforme las leyes que regulan la actividad.-

Todo acontecimiento que por sus características se lo considere trascendente o de importancia, deberá ser transmitido de inmediato a la autoridad asignada a tal fin del Municipal de Villa Constitución - Secretaría de Producción y Desarrollo.-

##### B) DOTACIÓN DEL SERVICIO.

Un (1) guardia fijo en el ingreso de portería – con turno todos los días, las 24 horas –.

Control de ingreso, registros y consultas ante dudas; monitoreo de alarmas que deberán reportar en la misma, envío de patrulla para control del evento.

Un (1) guardia nocturno con recorridas todos los días con un turno de 12 horas (De 20:00hs a 08:00hs.)

Recorridas por todo el predio, desplazamientos permanentes en vehículo a portería y viceversa, identificación de personas que puedan deambular por el sector (hayan ingresado por portería o no). Colaborar en portería en los controles de personal y vehículos.

#### C) ELEMENTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

- Todo el personal que preste servicio deberá tener uniforme de trabajo, camperon, borceguíes, acreditación de identidad como vigilador, traje de lluvia, bastón y cinturón de cuero para portar el mismo, linterna y equipo de comunicación portátil conectado a una central operativa (celular, radio y/u otro medio a tal fin).-
- Reflector manual para utilizar en las recorridas, sea cual sea la propuesta que se considere.
- Elementos de comunicación interna del servicio HT y Celular para comunicaciones externas (policía, responsables del servicio, miembros del directorio del complejo).
- Movilidad con vehículo a combustión para las recorridas.
- El guardia que esté prestando el servicio deberá estar perfectamente identificado con una credencial, la que tendrá la inscripción y logotipo de la empresa, foto carnet actualizada y los siguientes datos: Datos de la empresa, Nombre y Apellido, Tipo y N° de documento.

#### E) ELEMENTOS ADICIONALES DEL SERVICIO.

- Deberá confeccionar diariamente, y conservar en archivo, un registro con horario de entrada y salida de todo el personal como de los vehículos que ingresen al Predio.
- Libro de Acta para el registro de novedades. Se llevará en portería.
- Recorridas periódicas de la supervisión de la empresa, para control y capacitación in situ de los efectivos que cubren el servicio.

Bajo ningún punto entregará a su personal armas de fuego y/o armas blancas para desempeñarse en sus tareas. Asimismo los empleados tendrán prohibida la portación, tenencia y uso de cualquier tipo de armas dentro del predio del PEC.-

#### ARTÍCULO 12: IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES.

Los impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales relacionados con la prestación del servicio, serán abonados por el adjudicatario.

La Municipalidad de Villa Constitución se reserva el derecho de verificar cuando crea conveniente y durante la vigencia de los servicios, el cumplimiento que el adjudicatario debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondieren.

#### ARTÍCULO 13º: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Junto con la certificación de servicios y facturación mensual, el adjudicatario deberá presentar constancia de pago de:

- Régimen Nacional de Seguridad Social y Obras Sociales, y Ley sobre Riesgos de Trabajo, de su personal.
- Seguro de equipos y/o automotores.

Además, deberá presentar:

- Declaración jurada de Seguridad Social F.931
- Declaración jurada de Ganancias
- Declaración jurada de Ingresos Brutos

La documentación enunciada se referirá al mes anterior al de la prestación de servicios, atendiendo a los vencimientos impositivos y al trámite de pago, para no entorpecer y demorar el mismo.

El incumplimiento de lo exigido suspenderá el trámite de pago de la factura hasta su presentación.

#### ARTÍCULO 14º: COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El adjudicatario deberá poseer algún sistema de comunicación móvil que permita una comunicación fluida y rápida entre el personal de la empresa y la Inspección.

#### ARTÍCULO 15º: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN.

El oferente deberá poner a su disposición de la Inspección un vehículo para la inspección durante la ejecución del servicio.

Dicha unidad deberá ser un automóvil o un vehículo utilitario, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento certificado por revisión técnica vehicular oficial, que deberá presentar con posterioridad a la adjudicación de la licitación.

#### ARTÍCULO 16º: ORDEN DE PRELACIÓN.

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos integrantes del pliego, se establece el siguiente orden de prelación: Constancia de visita al lugar de trabajo (véase Anexo 3), Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares y Condiciones generales.

**ANEXO 1**

LICITACION PRIVADA N° 09/25

Sección: SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO.

PLANILLA DE COTIZACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

Villa Constitución, .....de.....de 2025.

Señor.....

Estimaré a Ud. .... se sirva..... cotizar precio por los artículos a continuación mencionados. La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado por correo o personalmente, antes de la apertura de la licitación que tendrá lugar a las..... del día..... en..... que Ud. podrá presenciar.

NOTA: Conjuntamente con la propuesta, deberá firmarse la declaración Jurada Impresa al dorso del presente.

**ANEXO 2**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO				
		UNIDAD	Período	Período	Período	TOTAL
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	
1	Servicio de vigilancia en portería 24 hs	\$/mes	\$	\$	\$	
2	Servicio de vigilancia con recorrido vehicular 12 hs (20:00 hs a 08:00 hs)	\$/mes	\$	\$	\$	
Total			\$	\$	\$	\$

OBSERVACIONES:

.....

Firma y sello oferente

**ANEXO 3***Constancia de Visita*La **Secretaría de Producción y Desarrollo** certifica que la firma

.....

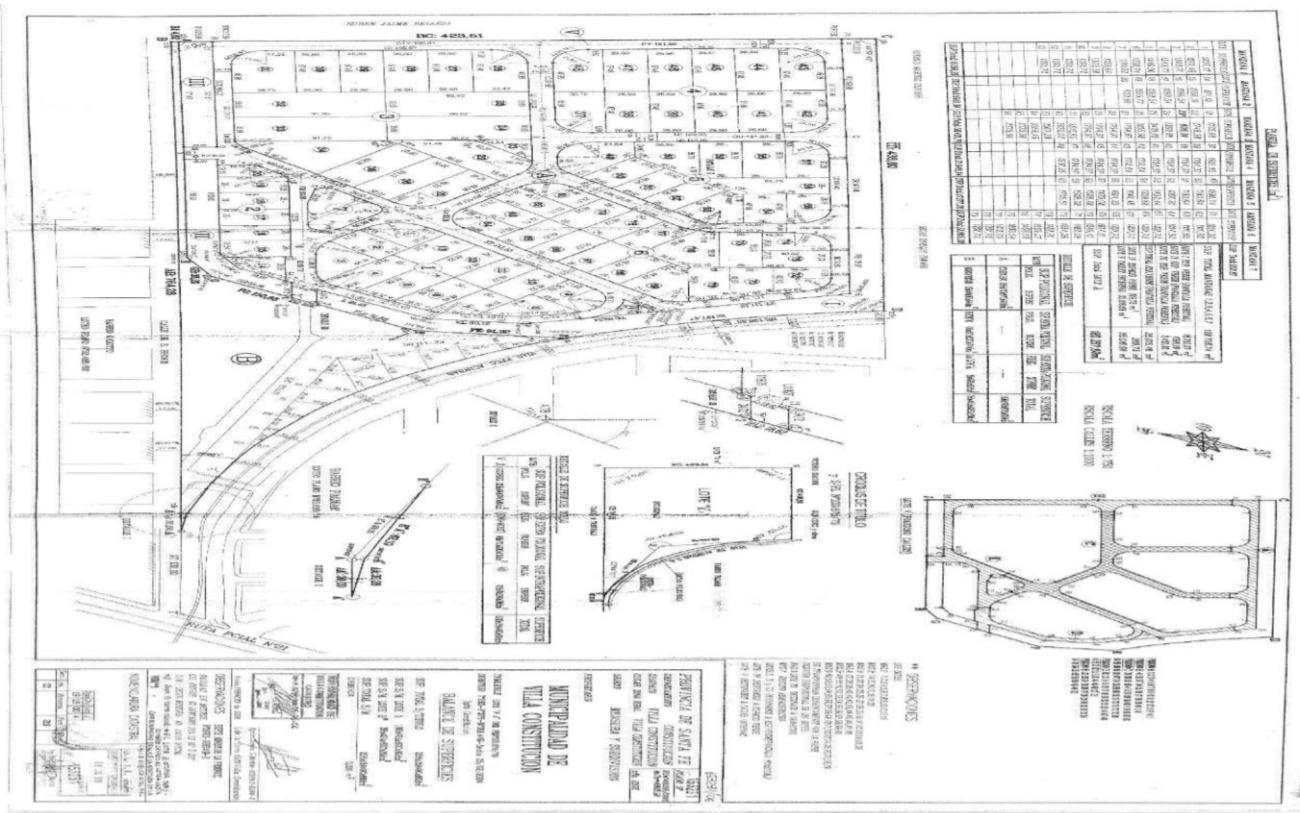
ha visitado los lugares de trabajo detallados en el Artículo 1º y 11º del *Pliego de Especificaciones Técnicas*, tomando conocimiento de las tareas a desarrollar.

Fecha: .....

Firma y aclaración: .....

**ANEXO 4**

Plano Parque Empresarial Constitución



## 20 DE OCTUBRE DE 2.025

**N.º 2389** – ARTICULO 1º: Otórguese en virtud del puesto que desempeña, al agente Marcos Ezequiel Ferreira, legajo N° 2830, la categoría 15 del escalafón municipal.

ARTICULO 2º: Manténgase, al agente Marcos Ezequiel Ferreira, legajo 2830, el suplemento del 50% "Operador de equipos pesados" (Art. 64 – Anexo B - Ley 9286), que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treinta-ava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2390** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO/SECRETARIA	Nº IMP. CONTABLE
LAUTARO EMANUEL RAMOS	40.451.695	Operario Obras Públicas / O. Y SERV. PUBLICOS	005458
OSCAR NAHUEL PONCE	40.693.195	Operario de Mantenimiento y Producción en Desagües Pluviales / O. Y SERV. PUBLICOS	005458

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2391** – ARTICULO 1º Rótese al agente Franco Alberto Tonelli, legajo personal 2701, para desempeñarse como “Operario de Señalización Vial”, agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiendo jerárquicamente del Jefe de División Inspectoría General, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Manténgase el suplemento que el agente citado en el párrafo precedente percibía en su puesto anterior: “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4688 - Gestión Integral de Tránsito.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2392** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5405, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

ORDENANZA N° 5405 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Ejecútese el convenio celebrado en fecha 28 de mayo de 2.025, entre esta Municipalidad y el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Sra. Alicia Ester Tate, DNI 5.216.120, que como anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Amplíese en un total de pesos treinta y tres millones con 00/100 (\$33.000.000,00), las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto
8.03.01.03.01.01.000.000.003898	Dirección Coordinación y Administración General	\$17.000.000,00
8.03.01.03.01.02.000.000.003908	Atención Integral Víctimas de Violencia de Género	\$6.000.000,00
8.03.01.03.02.01.000.000.007708	Punto Violeta	\$10.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- Amplíese en un total de pesos treinta y tres millones con 00/100 (\$33.000.000,00), la siguiente partida en concepto de Recursos según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto
7.03.02.02.00.00.000.000.004797	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO	\$33.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 5405. Sala de Sesiones, 08 de octubre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**N.º 2393** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Amelong**” de Villa Constitución, desde el 20/10/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
<b>PRESIDENTE</b>	RODRIGUEZ ANA MARIA	12.048.093
<b>VICEPRESIDENTE</b>	CARLOS PEREYRA DIONICIO	13.689.270

<b>SECRETARIO GRAL</b>	SILVIA NOEMÍ LEPORI	14.679.103
<b>PRO SECRETARIO</b>	FERREYRA DIEGO ARMANDO	27.124.806
<b>TESORERO</b>	MARINA CATALAN	47.133.430
<b>PRO TESORERO</b>	MARCELO ANTONIO URCELAY	27.623.018
<b>VOCALES TITULARES</b>		
1:	BARRETO ESTER MARISA	28.881.218
2:	DUARTE GUSTAVO FABIAN	21.825.861
3:	FERREYRA MIRTA GRACIELA	5.722.305
<b>VOCALES SUPLENTES</b>		
1:	DELMASSE NICOLAS FEDERICO	34.946.142
2:	AGATIELLO NILDA ESTER	5.161.073
3:	FERREYRA EDGARDO ABDON	17.401.185
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>		
<b>Titular:</b>	BERTERO ROSALIA FERNANDA	25.910.897
<b>Suplente:</b>	ALBARRACIN JUAN CARLOS	17.646.912

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

**N.º 2394** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Las Malvinas**” de Villa Constitución, desde el 20/10/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
<b>PRESIDENTE</b>	Figueroa Walter Guiomar	21.942.025
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Torres Zulma Laura	26.503.259
<b>SECRETARIO GRAL</b>	Raúl José Bogado	25.910.619
<b>TESORERO</b>	Alfaro María de los Ángeles	22.039.946
<b>VOCALES TITULARES</b>		
1:	Pedro Balbi Ricardo	29.423.966
2:	Escobar Amalia Magdalena	29.662.277
3:	Jairo Abel Villanueva	40.058.248
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>		
<b>Titular:</b>	Yolanda Lucía Stecklein	13.835.112

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

**N.º 2395** – ARTICULO 1º: Ratífíquese y ejecútese en todos sus términos el acuerdo transaccional presentado en fecha 22 de septiembre de 2025 en autos “ELIA, Fernando David c/ Municipalidad de Villa Constitución s/ Recurso Contencioso Administrativo” Expte. N° 157/2024; CUIJ N° 21-17456754-6, en trámite por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2 de Rosario, que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Rótese al agente Fernando David Elia, Legajo N° 2115, a partir del 1º de octubre de 2025, para desempeñarse como Asistente Social dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, dependiendo en forma directa del Secretario de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 3º: Manténgase el suplemento del 40% (cuarenta por ciento) Asistencial hospitalario que el agente Fernando David Elia, Legajo N° 2115, percibía en su puesto anterior, ya que corresponde también a su nuevo puesto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, desde notifica a la Excma. en lo Contencioso Administrativo N° 2 de Rosario y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. de Gabinete

## Resoluciones

**Resolución Secretaría de Finanzas y Administración N° 35** – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda por Obra de Mejoramiento Vial Ord. 3766/09, que pesa sobre el PADRON N° 3472/8, la cual tiene su origen en convenio N° 33667/7, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Resolución Secretaría de Producción y Desarrollo Económico N° 06** – ARTICULO 1º: Autorícese a la Empresa IFRÁN WALTER DANIEL a ceder derechos y acciones a la Empresa WD EQUIPAMIENTO S.R.L. conforme a lo solicitado en la nota ingresada con fecha 05 de febrero de 2025 y archivada en Expte Municipal I-841/2018.-

ARTICULO 2º: La cesión de derechos autorizada en el artículo anterior, se deberá instrumentar por escritura pública, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1017, inc. a), del Código Civil y Comercial, y estará sujeta a aprobación por parte de la Municipalidad de Villa Constitución, en su carácter de Administradora del PEC, en función del contenido, alcances y de cumplimiento que la empresa WD EQUIPAMIENTO S.R.L. realice de los requisitos exigibles para la obtención de parcelas pertenecientes al PEC, debiendo remitir testimonio de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese formalmente de lo resuelto a las empresas IFRÁN WALTER DANIEL y WD EQUIPAMIENTO S.R.L...-

ARTÍCULO 4º: Establézcase el plazo de veinte (20) días hábiles para concretar la operación de cesión, contados a partir de la fecha de comunicación fehaciente de la presente medida de gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo Económico

## Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

**Resolución N° 1935** – ARTÍCULO 1º.- Sugírase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Producción, la Secretaría de Finanzas y Administración y/o el área que corresponda, disponga la inscripción gratuita de los comercios locales y PyMEs radicados en Villa Constitución al Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Invítense al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a implementar campañas de difusión y asistencia técnica destinadas a promover la inscripción masiva de proveedores locales, garantizando la simplificación de trámites y requisitos.

ARTÍCULO 3º.- Promuévase desde el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la articulación con cámaras empresarias, asociaciones comerciales y entidades intermedias, a fin de fomentar y priorizar la inscripción de proveedores locales para participar en los procesos de compra y contratación del Estado Municipal, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Invítense al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a elevar al Honorable Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza correspondiente, a los fines de eximir a los comercios y PyMEs locales del pago de aranceles de inscripción, en virtud de lo establecido en el art. 49, punto 6, Dirección de Finanzas y Presupuesto, inc. a.1), según la Ordenanza Impositiva vigente para el año 2025 (Decreto N.º 1.475/25 y Ordenanza N.º 5.365/25).

ARTÍCULO 5º.- Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1935 Sala de Sesiones, 08 de octubre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1936** – ARTÍCULO 1º.- Solicítense audiencia con este Cuerpo de Concejales a:

- la comisión vecinal de barrio Prefectura;
- autoridades del área municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- autoridades del área municipal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial;
- autoridades del área municipal de la Dirección de Vecinales;

para abordar las acciones a implementar en consenso entre las partes, con el fin de dar solución a las demandas presentadas en este expediente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará día y horario de la audiencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1936 Sala de Sesiones, 08 de octubre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1937** – ARTÍCULO 1º.- Reiterar el pedido de la Resolución N.º 1.805 con fecha 18 de Septiembre del 2.024, donde en su art. 1º solicita una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Obras y Servicios Públicos y las áreas que considere pertinente de la Municipalidad de Villa Constitución; al Ministro de Obras Públicas junto al Secretario de Recursos Hídricos o quien ellos designen del Gobierno Provincial; y la Comisión del Club Náutico Bartolomé Mitre de Villa Constitución; y en su art. 2º: Solicítense al Ministerio de Obras Públicas remita a este Cuerpo un informe actualizado en el que se detallen los siguientes puntos:

- 1) Etapas 1 y 2 de ejecución de la obra Arroyo Pavón y Arroyo Correntoso;
- 2) Cómo y cuándo se procederá a la realización de la tercera etapa (continuación de tareas de saneamiento) presentada el 11 de julio de 2.024 según Expediente provincial N.º 01907-0019084-7.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1937 Sala de Sesiones, 08 de octubre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1938** – ARTÍCULO 1º.- Elévese dicho expediente al área de Ordenamiento Territorial para tener en cuenta y evaluar el pedido de los vecinos para ser incorporado al Presupuesto Municipal 2026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1938 Sala de Sesiones, 08 de octubre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

---

**Decreto N° 1634** – ARTÍCULO 1º.- Dese curso al reemplazo del Sr. Cevey Lautaro Ezequiel, DNI 40.364.271 por la Sra. Albornoz Rosa Betiana del Pilar, DNI 26.197.102.

ARTÍCULO 2º.- Hágase retroactiva la siguiente medida al 01 de octubre de 2.025.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1634 Sala de Sesiones, 08 de octubre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

### Intendente Municipal

Jorge Berti

### Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

### Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

### Secretario de Ordenamiento Territorial

Héctor Felipe Rodríguez

### Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

### Secretario de Producción y Desarrollo Económico

Gastón Gonzalo Salinas

### Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Paola Analía Rondán

### Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública

Johanna Díaz Mansilla